



LEY DEPARTAMENTAL N° 287

del 5 de julio de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA OBJETO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUSAT, EN LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO.

Artículo 1º (OBJETO).- Se aprueba la modificación presupuestaria interinstitucional a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con el objeto de recibir transferencia de recursos de parte del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, para la ejecución del programa SUSAT, en la región Autónoma del Gran Chaco por el importe total de **Bs6.246.640,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo al anexo N° 1 adjunto.

Artículo 2º (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA).- La modificación presupuestaria deberá ser efectuada por la instancia correspondiente en el marco de la Ley Departamental N° 139, Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y de la Normativa Nacional, Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el reglamento de modificaciones presupuestarias y demás decretos, para la gestión 2018.

Es sancionada a los 03 días del mes de julio del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA



ANEXO N° 1
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
 AL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUSAT EN LA PROVINCIA GRAN CHACO
 GESTIÓN 2018**
 (Expresado en Bolivianos)

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
4601	1	1	40	0	61	7.7.0	41	119	2.5.1.20	000	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	3.500.000,00
4601	2	6	40	0	61	7.7.0	41	119	2.5.1.20	000	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	1.270.640,00
4601	3	10	40	0	61	7.7.0	41	119	2.5.1.20	000	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	1.476.000,00
TOTAL												6.246.640,00

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
4601	1	1	98	0	41	1.8.0	41	119	7.3.4.10	906	Gobierno Autónomo Departamental	3.500.000,00
4601	2	6	98	0	41	1.8.0	41	119	7.3.4.10	906	Gobierno Autónomo Departamental	1.270.640,00
4601	3	10	98	0	41	1.8.0	41	119	7.3.4.10	906	Gobierno Autónomo Departamental	1.476.000,00
TOTAL												6.246.640,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RECURSOS

RUBROS PRESUPUESTARIOS A SE INCREMENTADOS

ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
906	41	119	19.2.3.4	4601	Del Gobierno Autónomo Regional	6.246.640,00
TOTAL						6.246.640,00

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
PROGRAMA SUSAT - GARCH												
906	22	32	40	0	99	7.7.0	41	119	2.5.1.20	000	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	6.246.640,00
TOTAL												6.246.640,00